

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 (***Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional***); se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la invitación pública de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, a fin de contratar el **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REMODELACION DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA”**.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda supremo cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal, por lo que se debe tener en cuenta:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Casa de la Cultura del municipio de Fundación, Magdalena, históricamente ha representado un espacio clave para la promoción del arte, la identidad local y la participación ciudadana. Sin embargo, en la actualidad, este inmueble se encuentra en un grave estado de deterioro y abandono, lo que ha impedido su funcionamiento y ha limitado significativamente la oferta cultural para la comunidad.

La infraestructura presenta daños visibles en todos sus componentes: la cubierta en láminas de Eternit está perforada y en avanzado desgaste, las cerchas metálicas están corroídas y parcialmente colapsadas, los pisos se encuentran hundidos y cubiertos de escombros, y no existen redes eléctricas ni sanitarias en funcionamiento. Las paredes internas exhiben humedad, grietas y desprendimiento de pintura, mientras que en el exterior se evidencia una acumulación de residuos, maleza y daños en puertas y ventanas, configurando un entorno inseguro e insalubre. Además, el lote colinda con el río Fundación, lo que implica riesgos ambientales que deben ser analizados y mitigados.

Frente a esta problemática, surge la necesidad de formular y desarrollar el proyecto de “Estudios y diseños para la remodelación de la Casa de la Cultura del municipio de Fundación”, cuyo propósito es generar los insumos técnicos necesarios para planear una intervención integral, segura, funcional y sostenible. Para ello, se contará con un equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales en arquitectura, ingeniería estructural, hidro-sanitaria, eléctrica, mecánica y ambiental, quienes serán responsables de elaborar diseños ajustados a la normatividad vigente y a las necesidades reales del territorio.

La ejecución de este proyecto es estratégica para garantizar el acceso a espacios culturales dignos, dinamizar los procesos comunitarios y fortalecer el tejido social. Además, responde a los lineamientos del Plan Nacional de Cultura, el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas que promueven la recuperación de equipamientos culturales como herramienta para el desarrollo humano y territorial.

La Casa de la Cultura del municipio de Fundación constituye un espacio vital para el fomento, la protección y la difusión del patrimonio cultural, artístico y comunitario de la región. Sin embargo, actualmente se encuentra en condiciones críticas de deterioro que impiden su uso y disfrute por parte de la población. La estructura presenta fallas visibles en pisos, techos, cubiertas, ventanas, puertas, y redes eléctricas y sanitarias, lo que pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos e impide el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas. Esta situación afecta directamente el derecho de la comunidad a acceder a la cultura, limita el fortalecimiento de la identidad local y dificulta la formación artística de niños, jóvenes y adultos.

El proyecto de estudios y diseños para la remodelación de este espacio se justifica como una acción estratégica para la recuperación del patrimonio cultural material, la revitalización del tejido social y el cumplimiento de los deberes del Estado frente a los derechos culturales de la población. En este sentido, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70 que “el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la protección del patrimonio cultural de la Nación”.

De igual forma, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su artículo 1, señala que el Estado tiene la obligación de reconocer, fomentar y garantizar los derechos culturales de los colombianos, así como preservar y proteger el patrimonio cultural, promoviendo su apropiación social. Además, esta ley reconoce como patrimonio cultural tanto los bienes materiales como inmateriales que representan la identidad y la memoria colectiva de las comunidades, razón por la cual la Casa de la Cultura constituye un activo estratégico para el desarrollo local.

Asimismo, el proyecto se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que propone el fortalecimiento de los espacios culturales, la protección del patrimonio, y la garantía de derechos a través del enfoque territorial y diferencial. En particular, fomenta la infraestructura social y cultural como eje de equidad, integración comunitaria y construcción de paz.

Adicionalmente, la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) establece que los proyectos de inversión pública deben responder a necesidades sentidas de la comunidad y estar alineados con los planes de desarrollo municipales y departamentales. En ese marco, este proyecto contribuye directamente al cumplimiento de metas culturales y sociales del municipio de Fundación.

En conclusión, la recuperación de la Casa de la Cultura mediante la elaboración de estudios y diseños técnicos no solo responde a una necesidad urgente en términos de infraestructura, sino que es un acto de garantía de derechos, de protección del patrimonio y de fortalecimiento del desarrollo humano y social del municipio de Fundación, respaldado por el marco normativo y constitucional colombiano.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REMODELACION DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA”.

2.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

Código	Nombre - Producto
81101508	Ingeniería Arquitectónica

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato está definido en las siguientes actividades específicas:

No	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Arquitecto	1.00	0.50	1.20
2	Ingeniero especialista en estructuras	1.00	0.50	1.20
3	Ingeniero especialista hidro-sanitario	1.00	0.50	0.90
4	Ingeniero eléctrico	1.00	0.50	0.90
5	Ingeniero mecánico	1.00	0.50	0.90
6	Ingeniero ambiental	1.00	0.50	0.55

Lo anterior consiste en la contratación de un equipo técnico interdisciplinario altamente calificado que se encargará de desarrollar los estudios y diseños técnicos integrales necesarios para la futura intervención de la Casa de la Cultura.

El equipo estará conformado por:

- **Arquitecto:** responsable del diseño arquitectónico, distribución de espacios, criterios estéticos y funcionales, y cumplimiento de normas de accesibilidad y patrimonio.
- **Ingeniero especialista en estructuras:** encargado de evaluar la estabilidad estructural existente y diseñar las soluciones de reforzamiento o adecuación necesarias.
- **Ingeniero especialista hidro-sanitario:** desarrollará los diseños de redes internas de agua potable, alcantarillado sanitario y drenajes, conforme a la normatividad técnica vigente.
- **Ingeniero eléctrico:** diseñará los sistemas de iluminación, tomas, redes eléctricas internas y externas, con criterios de eficiencia energética y seguridad.
- **Ingeniero mecánico:** apoyará en los sistemas de ventilación, climatización, y posibles sistemas de control mecánico requeridos.
- **Ingeniero ambiental:** analizará los impactos ambientales del proyecto, propondrá medidas de manejo ambiental y criterios de sostenibilidad para el diseño.

Actividades por ejecutar

El proyecto contempla la entrega de un conjunto de estudios técnicos y diseños especializados que permitirán contar con los insumos necesarios para ejecutar posteriormente la obra de remodelación de la Casa de la Cultura. Estos productos garantizan que la futura intervención cumpla con criterios de seguridad estructural, funcionalidad, accesibilidad, sostenibilidad y normatividad vigente.

1. Diseño arquitectónico (Arquitecto)

Incluye el diseño general de la remodelación de la edificación, considerando distribución de espacios, circulaciones, áreas funcionales para actividades culturales, zonas de acceso, adecuación del entorno inmediato y propuesta estética general. Contempla también los planos arquitectónicos, cortes, fachadas y detalles constructivos.

2. Diseño estructural (Ingeniero especialista en estructuras)

Comprende la evaluación de la estructura existente y la propuesta de refuerzos o rediseños estructurales necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de la edificación. Incluye memorias de cálculo, planos estructurales, especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas.

3. Diseño hidrosanitario (Ingeniero especialista hidro-sanitario)

Desarrolla el sistema de redes internas y externas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, cumpliendo con las normas técnicas colombianas. Incluye planos, cálculos hidráulicos, especificaciones de materiales y detalles constructivos.

4. Diseño eléctrico (Ingeniero Eléctrico)

Contempla el diseño de la instalación eléctrica interna (iluminación, tomas, sistema de puesta a tierra, tableros), asegurando funcionalidad, eficiencia energética y cumplimiento normativo. Incluye planos eléctricos, memoria técnica y especificaciones.

5. Diseño electromecánico y ventilación (Ingeniero Mecánico)

Comprende los sistemas de ventilación natural o mecánica, posibles sistemas de climatización, y el diseño de elementos mecánicos complementarios necesarios para el confort y la funcionalidad del edificio. Incluye memoria de diseño, planos y detalles.

6. Estudio de gestión del riesgo (Ingeniero Ambiental)

Evalúa las amenazas y vulnerabilidades presentes en el entorno y formula medidas de mitigación de riesgos para proteger la infraestructura y a los usuarios.

7. Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) (Ingeniero Ambiental)

Contempla las medidas ambientales para prevenir, mitigar o compensar los impactos de la futura intervención, así como los lineamientos para la adecuada circulación vial y peatonal durante la obra. Se entrega documento técnico con planes y recomendaciones.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, vigencia 2025, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.019.341)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.019.341)** incluidos los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas al suministro y prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.019.341)**.

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2025, así **CDP 2025-CEN-01-000489**:

RUBROS	CONCEPTO	CUANTIA	FECHA
AC.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$39.019.341	14/07/2025
TOTAL		\$39.019.341,38	

2.6. FORMA DE PAGO.

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento [50%] del valor básico del contrato.

El saldo del contrato será cancelado de la siguiente manera: En pagos parciales y/o hasta agotar el presupuesto, previa presentación de las facturas y/o cuenta de cobro. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de la seguridad social o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARAGRAFO 1. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
MIUNICIPAL	

Estampilla Adulto Mayor	2%
Pro- Cultura	1%
Rete ICA	0.7 a 1%
Tasa Prodeporte	2%
DEPARTAMENTALES	
Pro- Hospital	2%
Pro- Universidad	2%
NACIONALES	
Retención IVA cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta.

PARAGRAFO 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Generales

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad los elementos objeto del suministro en los términos del ofrecimiento.
- Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bins dados en suministro.
- Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
- Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

2.9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación - Magdalena. Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;
- b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.
- e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.
- f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;
- h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación publica;
- i) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.10. PLAZO.

El plazo máximo de para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma de la aceptación de la Oferta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Fundación - Magdalena se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.423.500
Licitación pública (superiores)	\$398.580.001
Menor Cuantía	Desde \$39.858.001 hasta \$398.580.000
Mínima Cuantía	Hasta \$39.858.000

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$39.858.000 independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de \$39.858.001 hasta \$398.580.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a \$398.580.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PÚBLICA.

El municipio formulará la invitación pública a participar del presente proceso a cualquier interesado que cumpla con los requerimientos establecidos por este, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el cronograma de actividades del proceso.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuentemente se aplicará lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, cuyo único factor de ponderación es el menor precio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de realizar los estudios y diseños para la remodelación de la Casa de la Cultura del municipio, se llevó a cabo un análisis del sector correspondiente al objeto contractual, el cual se enmarca en el ámbito de la consultoría en ingeniería y arquitectura, con énfasis en diseño y adecuación de infraestructura cultural.

En el territorio nacional, este tipo de servicios es ofertado principalmente por personas jurídicas con experiencia en consultoría, arquitectura y urbanismo, que cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por arquitectos, ingenieros civiles, topógrafos, diseñadores, entre otros profesionales, quienes desarrollan propuestas técnicas y diseños ajustados a las normativas vigentes en materia de patrimonio, cultura, accesibilidad, sismo-resistencia y planeación urbana.

A nivel regional, se identificó la presencia de firmas consultoras, oficinas de arquitectura e ingenierías locales con experiencia en proyectos de carácter público, particularmente en la intervención de espacios comunitarios, culturales y patrimoniales. En este sentido, se evidencia un mercado activo y con suficiente oferta para atender la demanda del presente proceso contractual.

De igual manera, se realizó una consulta en plataformas públicas de contratación como SECOP II, evidenciando procesos similares en municipios con características poblacionales y presupuestales semejantes, lo cual permite establecer precios de referencia y condiciones estándar de contratación para este tipo de servicios.

Se concluye que el mercado ofrece condiciones suficientes de pluralidad de oferentes, experiencia, capacidad técnica y cumplimiento normativo para adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando así la eficiencia, transparencia y selección objetiva.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante de su posicionamiento en el mercado y se traduce en la certeza que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

Se tiene pleno concomitamiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales que corresponden al sector terciario, subsector, para desarrollo administrativo de servicios públicos.

Tratándose de **Servicios Técnicos y Asistenciales**, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

HISTÓRICO DE COMPRAS:

El Municipio de Fundación – Magdalena, reporta en el SECOP I, compra de este tipo así:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14181305&q-recaptcha-response=03AFcWeA6NXZEPBBek2UE9mW-X05eyArrwY2XHQRxV4a0Bjq7WNp4UpCzRk8H92ps7OsyBhP5_v3t6lleyNHyaAQ5cOIR-06MW2BE5yoPj_82eJogZK0xDhKs2u2aVwrYz6AE2qZnD3GLFpetumjmObBII7QRFsMOSOP-XkVm6GhQUShrcyLPYwJXsYIzVprY4_hRi4lw2gaWX2Vr0ZgJIJQua6nNI8rmjYDx6j4aziCH6gDMomH-JW1mZf-TB6AIINCwqVUQ4ZVKxAvRJWnFc56nYpVADJKZ9mUmbDGT3xKSFwIPD1DVObfp2N9cjgSISB7iUTgrZRZvW2UU1I_hQKCLrXFHH7pFLrbDYdNSY4_G-Kv0MDvi535odx0HxASs-GkWRCDrKJe0PB6f7x4CkvqyZZUh25YtvOKrqNP9g6FDPn6_FVHt1WsQpLOGwjl76zggNDGXMrE7egMI2FVdbcGLUcFb73GMaxXnZUlsxsSVCgyR1sG7hdCrdHRuYuj8EqvilFiwP1jaEC-jc2H4QGpydS3nDRL6ApPshodNzZp_zIYROpcQQIQHrtyYAptAAJ1G2VxnPq1vHXkEnBTU6oaTQD-bFPctTXzQKAAQWU7EAYBSMA2KtGRLoZnRQZ6P8rD0g-iyZ3B7uoz-RmDoeruZ3DuRnrhH9h48rT4X547ILvh4zTfUdQR-IEbFqKh8yUqQNRfo-D1BVtm3h8OM6D0VdTLp2FieUPhTYdTOWHV-djAl5Ohlppx6Q0BIYAXpJ65ReTxLu3VCodkaNZ2f5nWHdUAhJPOK6gUznFlnudqUVRJV7PZwi2W21iUI2_GVaJ_ydzPArs0UeEd6lyClgRzTjnsuXsUj4XFtoT2V2rlfLHWjgz-4L6S-zac_M4keh54YmeMtJotdglzNQmMnMYAlhQHgxWXADc3Skfugj7AqrJV3H_isl

Detalle del Proceso Número: MC-020-2024

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951216] Edificios y estructuras de transporte
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA
Cuantía a Contratar	\$ 36,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

De acuerdo con lo anterior, tenemos que los proveedores de estos bienes son Personas, las cuales cuentan con solides financiera que garantiza la ejecución del objeto contractual pues la mayoría de los contratos consultados se pagan en un solo contado.

Ahora para establecer el impacto o valor económico del proyecto se analizó el servicio histórico de Compras realizadas en nuestro Municipio que básicamente varían muy poco de un año a otro. En ese orden de ideas se procedió a realizar un estudio de mercado entre varias empresas en nuestro municipio a fin de establecer el valor y el impacto económico que representaría la ejecución del presente proyecto, tal como se desprende del análisis establecido en los estudios previos.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

6.1 ¿QUIEN VENDE EL SERVICIO?

Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado local y regional del servicio que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y se encontró que son diversos los establecimientos comerciales dedicados a la venta de útiles de metal o de otras materias destinados a su uso en bricolaje, construcción y necesidades del hogar, tanto para los clientes particulares, estatales como para los profesionales de diversos sectores.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse las antes relacionadas como posibles oferentes.

Se debe resaltar que todas estas Personas, cuentan con experiencia, capacidad financiera suficiente para ejecutar eventualmente el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes y contratistas

6.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

Los bienes y servicios requeridos por la entidad deben ser suministrado por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnicas requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1-Propósito (Objetivo general)					
Financieros	Falta de recursos para la ejecución del proyecto.	3.Moderado	3. Moderado	Retrasos en la construcción o inviabilidad del proyecto.	Gestionar fondos con entidades públicas y privadas; incluir el proyecto en planes municipales.
2-Componente (Productos)					
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Lluvias o eventos naturales que afecten el acceso o los levantamientos técnicos en el predio.	4. Probable	4. Mayor	<ul style="list-style-type: none"> - Imposibilidad de realizar trabajos de campo o visitas técnicas. - Dificultad para levantar información precisa del terreno. - Posibles daños al acceso o seguridad de la zona a intervenir. 	Programar levantamientos en épocas secas, prever cronogramas flexibles, y establecer protocolos de contingencia
3-Actividad					
Administrativos	Retrasos en la aprobación de estudios y diseños.	4. Probable	3. Moderado	Demora en la ejecución y sobre costos.	Establecer cronograma de gestión con plazos y responsables definidos.

8. **GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la ALCALDIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de La Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena que cuente con los siguientes amparos: a. Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

9. COMUNICACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio electrónico.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o cuando presente indisponibilidad la plataforma debe ser enviada al correo Contratacion@fundacion-magdalena.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando por medio de la plataforma Secop II, o a la dirección electrónica señalada la comunicación que responde.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Dados en el Municipio de Fundación - Magdalena, a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	IVAN MAYA LOPEZ	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	
Revisó	ASCENETH OVALLOS JAIME	ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			